



NACIONAL



DISPOSICION 5645/2008

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Aranceles que devengarán los trámites. Actualizaciones de los aranceles existentes correspondientes a Alimentos, Establecimientos, Libre Circulación y Productos Domisanitarios. Se deja sin efecto la disp. 7576/2006 (A.N.M.A.T.) del 26/09/2008; Boletín Oficial 03/10/2008

VISTO la Disposición A.N.M.A.T. N°7675 del 28 de diciembre de 2006, el expediente N°1-47-2110-5499-08-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que por Disposición A.N.M.A.T. N°7675/06 se aprobaron los nuevos aranceles que devengarán los trámites efectuados por ante esta Administración Nacional correspondientes a Alimentos, Establecimientos, Importación/Exportación y Productos Domisanitarios.

Que por el expediente señalado en el Visto, el Director del Instituto Nacional de Alimentos informa que a pesar de la actualización de los montos de los aranceles fijados por la Disposición A.N.M.A.T. N°7675/06, existen trámites para los cuales no se ha asignado un arancel, como es el caso de la emisión del certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación y Control para los elaboradores de productos domisanitarios, el cual es requerido por los países a los cuales se importan estos productos.

Que asimismo informa que no se encuentra contemplado el arancel para el registro de los Alimentos para Propósitos Médicos Específicos y sus modificaciones (aprobación de nuevo rótulo, cambio de marca, cambio de denominación de la razón social, modificación de componentes no sustanciales), los cuales se aprueban según lo establecido por la Disposición A.N.M.A.T. N°7333/99.

Que continúa informando que tampoco la aludida Disposición contempla los valores de aranceles para las modificaciones que se introduzcan en el registro de suplementos dietarios, lo cual ha llevado en la práctica a arancelarlos de acuerdo a lo previsto para la modificación de un alimento, lo que implica el cobro de un arancel inferior al que correspondería.

Que el Director del INAL continúa informando que con relación a los envases y equipos en contacto con alimentos, que se encuentran previstos en el Capítulo IV del Código Alimentario Argentino, ese Instituto emite un informe de autorización de los envases y equipos como así también de sus modificaciones, actividad que no se encuentra arancelada.

Que también informa que dentro de los aranceles previstos en la Disposición A.N.M.A.T. N°7675/06 no se encuentran incluidos los correspondientes al registro de establecimientos de alimentos y domisanitarios y sus modificaciones.

Que en consecuencia, el Director del INAL considera que deviene necesario actualizar los montos de los aranceles vigentes respecto de los servicios prestados por esta Administración Nacional a través de ese Instituto, fijándolos en un valor acorde con la excelencia en la calidad que requiere la fiscalización de la industria alimentaria, así como también crear nuevos aranceles que respondan a los servicios que se prestan para satisfacer

las demandas requeridas actualmente.

Que el arancelamiento previsto tiene como finalidad incrementar los recursos financieros que permitan solventar los gastos de operatividad y obtención de bienes demandados por los servicios que presta esta Administración Nacional.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el [Decreto N°1490/92](#) y el [Decreto N°253/08](#).

Por ello,

EL INTERVENTOR

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

Artículo 1° - Apruébanse los nuevos aranceles que devengarán los trámites efectuados por ante esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) y las actualizaciones de los ya existentes correspondientes a Alimentos, Establecimientos, Libre Circulación y Productos Domisanitarios, conforme al detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 2° - La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° - Déjase sin efecto la Disposición A.N.M.A.T. N°7675/06.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, y a las Cámaras de los sectores involucrados en la medida adoptada en la presente Disposición. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

Ricardo Martínez.

ANEXO

ARANCELES

CODIGO	DESCRIPCION / MOTIVO	\$
	ALIMENTOS	
821	AUTORIZACION DE ENVASES	500.-
949	RECONOCIMIENTO MUTUO DISP. 789/00	500.-
807	SOLICITUD TRANSFERENCIA PRODUCTO ALIMENTICIO / ENVASES	500.-
811	SOL MODIF. COMPONENTES NO SUSTANCIALES DEL PRODUCTO/ENVASES	250.-
804	SOL. DUPLICADO CERT. PROD. ALIMENTICIO / ENVASES	500.-
803	REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	500.-
820	CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO EN EL RNPA/ENVASES	250.-
814	SOLICITUD MODIFICACION DE MARCA O NOMBRE DE FANTASIA EN RNPA/ ENVASES	250.-
818	REINSCRIPCION DE PRODUCTOS (ALIMENTOS)	500.-
810	SOLICITUD MODIFICACION DE ROTULO DE PRODUCTO	250.-
808	SOL. CAMBIO DE DENOMINACION RAZON SOCIAL EN EL RNPA / ENVASES	250.-
823	SOL. DE OTRAS MODIFICACIONES EN RNPA (APROB. NUEVO ROTULO)	250.-
824	DUPLICADO DE ROTULOS	250.-
825	AGOTAMIENTO DE STOCK	250.-
826	CONSTANCIA DE RNPA (ENTRAMITE)	100.-
822	REGISTRO NACIONAL DE SUPLEMENTOS DIETARIOS / ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS	1000.-
827	TRANSFERENCIA DE SUPLEMENTOS DIETARIOS / ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS	1000.-
828	REINSCRIPCION DE SUPLEMENTOS DIETARIOS / ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS	1000.-
805	SOL MODIF. COMPONENTES NO SUSTANCIALES DEL PRODUCTO PARA SUPLEMENTOS DIETARIOS CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO EN EL RNPA PARA SUPLEMENTOS DIETARIOS SOLICITUD MODIFICACION DE MARCA O NOMBRE DE FANTASIA PARA SUPLEMENTOS DIETARIOS SOLICITUD MODIFICACION DE ROTULO DE PRODUCTO PARA SUPLEMENTOS DIETARIOS SOL. CAMBIO DE DENOMINACION RAZON SOCIAL PARA SUPLEMENTOS DIETARIOS SOL. DE OTRAS MODIFICACIONES EN RNPA PARA SUPLEMENTOS DIETARIOS (APROB. NUEVO ROTULO)	500.-
806	SOL MODIF. COMPONENTES NO SUSTANCIALES DEL PRODUCTO PARA ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO EN EL RNPA PARA ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS SOLICITUD MODIFICACION DE MARCA O NOMBRE DE FANTASIA PARA ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS SOLICITUD MODIFICACION DE ROTULO DE PRODUCTO PARA ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS SOL. CAMBIO DE DENOMINACION RAZON SOCIAL PARA ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS SOL. DE OTRAS MODIFICACIONES EN RNPA PARA ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS (APROB. NUEVO ROTULO)	500.-
	ESTABLECIMIENTOS	
	MODIFICACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE	

